

Paita, 05 de diciembre de 2015

CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS COMERCIANTES O PRODUCTORES ANTE EL DIRECTORIO DE LA CMAc PAITA S.A.

En virtud a lo señalado por el **artículo 10º, inciso 1, numeral 4 de la Resolución SBS. N° 5788-2015, Nuevo Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las CMAc**, se invita a las Asociaciones de Pequeños Comerciantes o Productores que tengan la pretensión de designar un Representante ante el Directorio de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PAITA S.A., a presentar en el local institucional la Federación Peruana de Cajas Municipales (FEPCMAC), sito en **Calle Conde de Chinchón N° 918 –San Isidro, Lima – Teléfono 222-4002/222-4003, y en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de efectuada la presente publicación, el cual se cumplirá el día 29 de Diciembre de 2015**, la siguiente documentación:

- 1.- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (RENAMYPE), LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL NIVEL DE REPRESENTACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL O DISTRITAL, SEGÚN SEA EL CASO, RECONOCIDO POR EL RENAMYPE.**
- 2.- COPIA SIMPLE DEL PADRÓN DE ASOCIADOS, INDICANDO EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DE CADA ASOCIADO ACTIVO, DEBIENDO INDICARSE EXPRESAMENTE, ADEMÁS, EL NÚMERO DE MIEMBROS ACTIVOS.**

Asimismo, se precisa que la información y documentación solicitada debe presentarse adjuntando el formato publicado en la página web de la FEPCMAC (Formato para la presentación de la documentación e información a la FEPCMAC para la selección de la Asociación más representativa de los Pequeños Comerciantes o Productores para la designación de directores ante las CMAc), debidamente llenado conforme a la documentación que presente. En el caso de representante legal de la asociación, debe presentarse la vigencia de poder.

Vencido el plazo máximo señalado anteriormente, las comunicaciones recibidas en la FEPCMAC se darán por no presentadas y, por tanto, se perderá todo derecho a participar en el proceso de selección de la asociación más representativa para designar a un director ante la CMAc PAITA S.A.

LA GERENCIA MANCOMUNADA